

Quito, 1 de julio del 2013

Señor
Edwin Eduardo Casco Freire
GERENTE
ENSAMBLADORA DE BUSES Y CAMIONES ECUADOR ECUAENBC S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración.-

Alfonso Ramiro Villacís Zamora, de estado civil soltero, por medio de la presente comunico a usted, que es mi decisión proceder a la cesión de 140 (CIENTO CUARENTA) acciones de mi propiedad, cuyo valor nominal es de USD.1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, con lo cual cedo a favor del señor **José Manuel Tineo Olivares** el valor de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo cual pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes


Alfonso Ramiro Villacís Zamora
C.C. 14106595984

Quito, 2 de julio del 2013

Señor
Edwin Eduardo Casco Freire
GERENTE
ENSAMBLADORA DE BUSES Y CAMIONES ECUADOR ECUAENBC S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración.-

José Manuel Tineo Olivares, de estado civil casado, representado por el señor Edwin Eduardo Casco Freire, conforme la copia del poder especial que se adjunta, por medio de la presente comunico a usted, que he adquirido CIENTO CUARENTA (140) acciones de propiedad del señor Alfonso Ramiro Villacis Zamora, cuyo valor nominal es de USD.1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, con lo cual se ha cedido a mi favor el valor de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo cual pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes



Edwin Eduardo Casco Freire
Mandatario de señor José Manuel Tineo Olivares
C.C. 160034249-9

1 ...rio
2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P
3 FACTURA NUMERO:
4
5



6 PODER ESPECIAL
7 OTORGADO POR:
8 SR. CARLOS FRANCISCO SILVA AZCARATE Y
9 SR. JOSE MANUEL TINEO OLIVARES
10 A FAVOR DE:
11 SR. EDWIN EDUARDO CASCO FREIRE
12

13 CUANTÍA: INDETERMINADA
14

15 DI: copias
16 && J.R.C. &&

17 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MIERCOLES VEINTE (20) DE
19 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER
20 ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima
21 del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos
22 diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
23 emitido por el Consejo de la Judicatura de transición comparece a la
24 celebración a la presente escritura de Poder Especial: Los señores
25 CARLOS FRANCISCO SILVA AZCARATE, casado, JOSE MANUEL TINEO
26 OLIVARES, casado, cada uno por sus propios y personales derechos.
27 Los comparecientes son de nacionalidad venezolana, mayores de edad,
28 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en

1 el país de Venezuela de tránsito por la ciudad de Quito, a quienes de
2 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
3 ciudadanía; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
4 minuta de Poder Especial que me entregan cuyo tenor literal que
5 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR
6 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 extender una más de la que conste el poder especial contenido en las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: Comparecen al
9 otorgamiento de este Poder Especial los señores CARLOS FRANCISCO
10 SILVA AZCARATE, casado, JOSE MANUEL TINEO OLIVARES, casado,
11 de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil solteros
12 los tres primeros y casados los dos últimos, por sus propios derechos.
13 SEGUNDA.- Objeto: Los Comparecientes por convenir a sus intereses
14 libre y voluntariamente otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual
15 en derecho se requiere a favor del señor EDWIN EDUARDO CASCO
16 FREIRE, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero
17 tres cuatro dos cuatro nueve guion cinco (No. 160034249-5), a fin de
18 que en nombre y representación de los Poderdantes procedan a realizar
19 todas las gestiones relacionadas con la Cooperativa de ahorro y crédito
20 de la Pequeña y mediana Empresa "ATACAMES LIMITADA", para que
21 realice el traspaso de socios, accionistas, legalización en el
22 Ministerio de Inclusión Económica y Social MIESS, así como el
23 registro de sus nombramientos en el Registro Mercantil, acudir al
24 Servicio de Rentas Internas para sacar el RUC, presentar balances,
25 apertura de cuentas tanto de ahorros como corrientes en las
26 Instituciones Financieras a nivel nacional como internacional,
27 fusionarse con otras cooperativas de ser el caso o con algún
28 Banco, en fin realizar todas las gestiones que sean necesarias



1 para la legalización de la mencionada Cooperativa en todas las
2 instituciones que se amerite acudir así como también para la
3 ENSAMBLADORA DE BUSES Y CAMIONES ECUADOR S.A. ECUAENBC,
4 para que realice el aumento de capital, cambio de objeto social, registro
5 de nuevos socios y reforma de estatutos, comparezca en representación
6 de los poderdantes con voz y voto en la Asambleas Generales y
7 Extraordinarias, firme actas, y el registro en las diferentes entidades
8 gubernamentales. TERCERA.- Cláusula especial: Con el fin de que
9 nuestro Apoderado que se constituye por este documento no adolezca
10 de falta de poder, queda autorizado expresamente hacer uso de las
11 facultades legales que le confiere el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44)
12 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente. Usted señor
13 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la
14 validez de este instrumento público.- "(HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
15 comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla firmada por el
16 Doctor CHRISTIAN HOMERO RAMIREZ CORREA, Abogado con
17 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión
18 doscientos treinta y siete del Consejo Nacional de la Judicatura (No. 17-
19 2010-237-CNJ). Para la celebración de la presente escritura se observaron
20 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que fue a
21 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
22 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
23 todo lo que doy fe.-

24

25

26

27

28

SR. CARLOS FRANCISCO SILVA AZCARATE

C.C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. JOSE MANUEL TINEO OLIVARES
C.C.

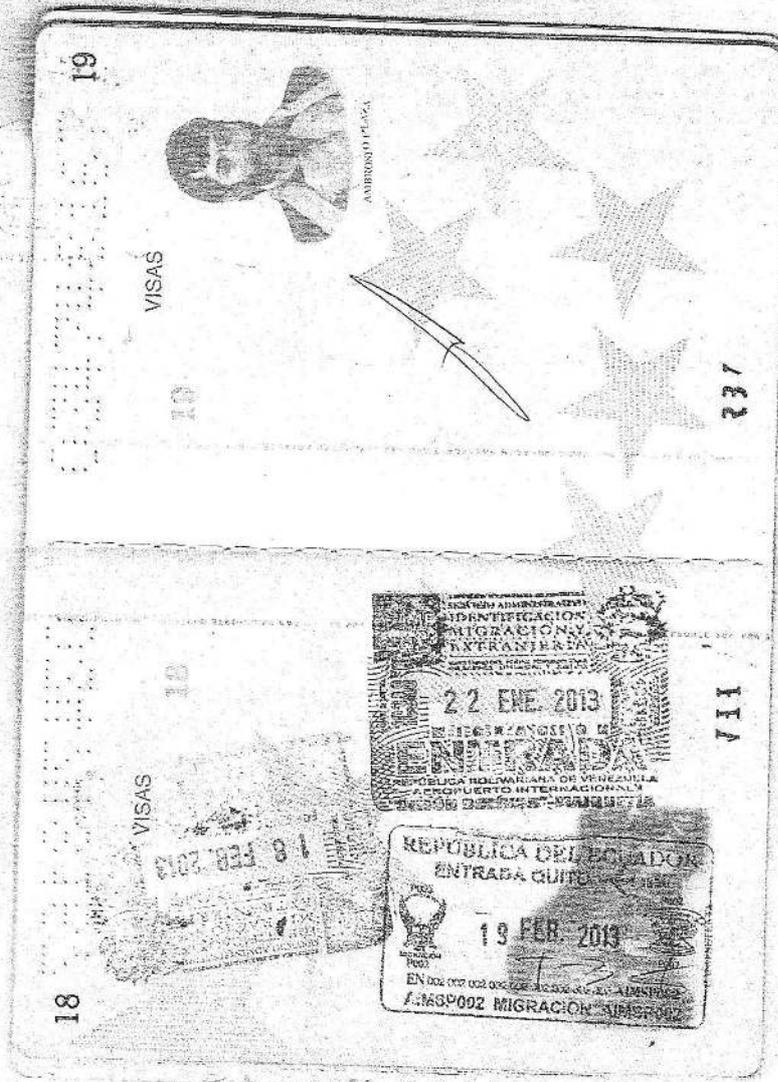
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA

El nota...



[Handwritten signature]





Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte (20) de febrero del año dos mil trece.

[Handwritten Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



Quito, 1 de julio del 2013

Señor
Edwin Eduardo Casco Freire
GERENTE
ENSAMBLADORA DE BUSES Y CAMIONES ECUADOR ECUAENBC S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración.-

Alfonso Ramiro Villacís Zamora, de estado civil soltero, por medio de la presente comunico a usted, que es mi decisión proceder a la cesión de 140 (CIENTO CUARENTA) acciones de mi propiedad, cuyo valor nominal es de USD.1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, con lo cual cedo a favor del señor **Carlos Francisco Silva Azcarate** el valor de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo cual pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.


Alfonso Ramiro Villacís Zamora
C.C. 1706595954

Quito, 2 de julio del 2013

Señor
Edwin Eduardo Casco Freire
GERENTE
ENSAMBLADORA DE BUSES Y CAMIONES ECUADOR ECUAENBC S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración.-

Carlos Francisco Silva Azcárate, de estado civil casado, representado por el señor Edwin Eduardo Casco Freire, conforme la copia del poder especial que se adjunta, por medio de la presente comunico a usted, que he adquirido CIENTO CUARENTA (140) acciones de propiedad del señor Alfonso Ramiro Villacís Zamora, cuyo valor nominal es de USD.1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, con lo cual se ha cedido a mi favor el valor de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo cual pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.



Edwin Eduardo Casco Freire
Mandatario de señor Carlos Francisco Silva Azcárate
C.C. 160034249-5

1 ...rio
2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P
3 FACTURA NUMERO:
4
5



6 PODER ESPECIAL
7 OTORGADO POR:
8 SR. CARLOS FRANCISCO SILVA AZCARATE Y
9 SR. JOSE MANUEL TINEO OLIVARES
10 A FAVOR DE:
11 SR. EDWIN EDUARDO CASCO FREIRE
12

13 CUANTÍA: INDETERMINADA
14

15 DI: copias
16 &* & J.R.C. * & &

17 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MIÉRCOLES VEINTE (20) DE
19 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER
20 ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima
21 del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos
22 diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
23 emitido por el Consejo de la Judicatura de transición comparece a la
24 celebración a la presente escritura de Poder Especial: Los señores
25 CARLOS FRANCISCO SILVA AZCARATE, casado, JOSE MANUEL TINEO
26 OLIVARES, casado, cada uno por sus propios y personales derechos.
27 Los comparecientes son de nacionalidad venezolana, mayores de edad,
28 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en

1 el país de Venezuela de tránsito por la ciudad de Quito, a quienes de
2 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
3 ciudadanía; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
4 minuta de Poder Especial que me entregan cuyo tenor literal que
5 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR
6 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 extender una más de la que conste el poder especial contenido en las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: Comparecen al
9 otorgamiento de este Poder Especial los señores CARLOS FRANCISCO
10 SILVA AZCARATE, casado, JOSE MANUEL TINEO OLIVARES, casado,
11 de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil solteros
12 los tres primeros y casados los dos últimos, por sus propios derechos.
13 SEGUNDA.- Objeto: Los Comparecientes por convenir a sus intereses
14 libre y voluntariamente otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual
15 en derecho se requiere a favor del señor EDWIN EDUARDO CASCO
16 FREIRE, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero
17 tres cuatro dos cuatro nueve guion cinco (No. 160034249-5), a fin de
18 que en nombre y representación de los Poderdantes procedan a realizar
19 todas las gestiones relacionadas con la Cooperativa de ahorro y crédito
20 de la Pequeña y mediana Empresa "ATACAMES LIMITADA", para que
21 realice el traspaso de socios, accionistas, legalización en el
22 Ministerio de Inclusión Económica y Social MIESS, así como el
23 registro de sus nombramientos en el Registro Mercantil, acudir al
24 Servicio de Rentas Internas para sacar el RUC, presentar balances,
25 apertura de cuentas tanto de ahorros como corrientes en las
26 Instituciones Financieras a nivel nacional como internacional,
27 fusionarse con otras cooperativas de ser el caso o con algún
28 Banco, en fin realizar todas las gestiones que sean necesarias



1 para la legalización de la mencionada Cooperativa en todas las
2 instituciones que se amerite acudir así como también para la
3 ENSAMBLADORA DE BUSES Y CAMIONES ECUADOR S.A. ECUAENBC,
4 para que realice el aumento de capital, cambio de objeto social, registro
5 de nuevos socios y reforma de estatutos, comparezca en representación
6 de los poderdantes con voz y voto en la Asambleas Generales y
7 Extraordinarias, firme actos, y el registro en las diferentes entidades
8 gubernamentales. TERCERA.- Cláusula especial: Con el fin de que
9 nuestro Apoderado que se constituye por este documento no adolezca
10 de falta de poder, queda autorizado expresamente hacer uso de las
11 facultades legales que le confiere el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44)
12 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente. Usted señor
13 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la
14 validez de este instrumento público.- "(HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
15 comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla firmada por el
16 Doctor CHRISTIAN HOMERO RAMIREZ CORREA, Abogado con
17 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión
18 doscientos treinta y siete del Consejo Nacional de la Judicatura (No. 17-
19 2010-237-CNJ). Para la celebración de la presente escritura se observaron
20 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leído que les fue a
21 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
22 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
23 todo lo que doy fe.-

24

25

26

27

28

SR. CARLOS FRANCISCO SILVA AZCARATE

C.C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. JOSE MANUEL TINEO OLIVARES
C.C.

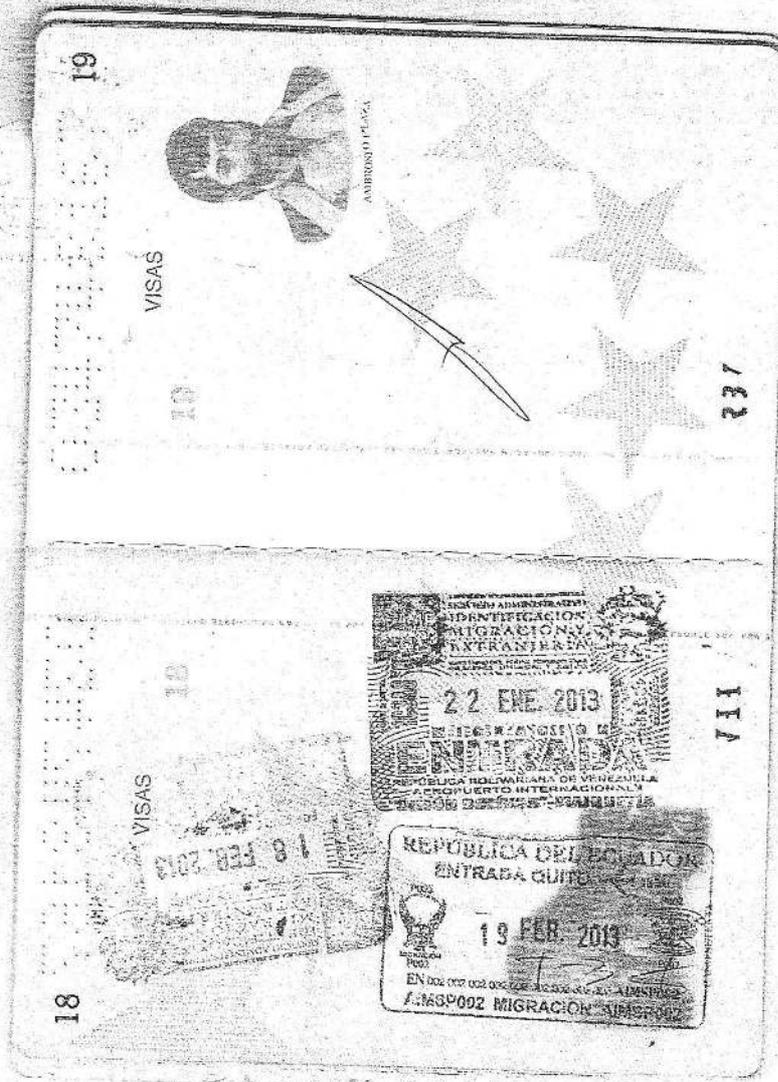
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA

El nota...



[Handwritten signature]





Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte (20) de febrero del año dos mil trece.

[Handwritten Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima

